

## ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA 22 DE LA CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC EN EL EXPEDIENTE:

Sopelako Loiola sektoreko 73. partzelako 22 BOEren sustapeneko obren (B-131) aholkularitza-zerbitzua emateko, eraikuntza-proiektua idazteko eta obrak zuzendu eta ikuskatzeko kontratuaren lizitazioa.

Licitación del contrato de servicios de consultoría y redacción del proyecto edificatorio y la dirección e inspección de las obras de la promoción (B-131) 22 VPOa en la parcela 73 del sector Loiola de Sopela.

CON-2021-SE-0083

En Vitoria- Gasteiz, a 8 de marzo de 2021

1. El Apartado 22 Subcontratación de la Carátula del Pliego de condiciones administrativas indica lo siguiente: “Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI”

En este sentido, se aclara a los interesados en el expediente que los datos anteriores sobre los subcontratistas deben consignarse **EXCLUSIVAMENTE** en el “ANEXO VII.- compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones de ejecución”, que se incluirá dentro del Sobre nº 3.

Así, en el caso de que el licitador tuviera previsto subcontratar algún trabajo, de cara a la cumplimentación del DEUC , en la Parte II, apartado D, se deberá responder que **SI se tiene previsto subcontratar, aunque no enumerar los subcontratistas.**

A efectos gráficos, se adjunta pantallazo del citado apartado del DEUC:

### D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

Sí

No

**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

En el caso que en dicho apartado se incluyeran subcontratistas cuyos servicios constituyeran sobreprestaciones en el alcance de los trabajos objeto de valoración, de acuerdo con el criterio nº2 ,

(por ejemplo, “2.6 Verificación de requisitos Acústicos”) la oferta sería excluida por infringir el principio de secreto de las ofertas.

Lo que se comunica a los posibles interesados en el expediente.

*Raquel Arana Garay*  
*Secretaria de la mesa de contratación*